



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN 2018 (26-02-2018)

I.-PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIONES.

Artículo 1°

Cada profesor elaborará un calendario semestral de pruebas, de entrega de trabajos y lecturas complementarias que será entregado al Principal y publicado en la sala de clases respectiva. Es responsabilidad de cada profesor verificar que los estudiantes estén en conocimiento de esta información.

En ningún caso podrá haber, en un mismo día, más de dos pruebas escritas. Se exceptúan de esta disposición otras formas de evaluación tales como, controles, trabajos, disertaciones, etc.

Cualquier modificación deberá ser consultada y acordada con el Principal respectivo.

EXÁMENES INTERNACIONALES

Artículo 2°

a) El examen PET se rendirá a partir de 7° año básico hasta Junior Class. Tendrán posibilidad de rendir el examen FCE los alumnos de Tercero y/o Cuarto año de Enseñanza Media. Podrán preparar y rendir el examen CAE estudiantes de Senior Class.

EVALUACIONES

Artículo 3°

a) La asistencia de un estudiante a una prueba escrita, presentación oral, control práctico, Ensayos PSU, PET, FCE, CAE, SIMCE o a una evaluación calendarizada, es obligatoria. En caso de ausencia a una evaluación, el estudiante deberá justificar su inasistencia con la presencia del apoderado y/o con Certificado médico. En caso de ausencia prolongada por enfermedad y habiendo sido justificado por su apoderado en forma personal, las evaluaciones se rendirán según calendario coordinado por el Principal respectivo y los profesores de asignatura correspondientes. La justificación de dicha evaluación debe ser realizada personalmente por el apoderado durante el mismo día en que el alumno debe rendirla, con plazo máximo hasta el día siguiente a las 16:00 hrs., en caso de no ser así, el estudiante será evaluado con la nota mínima 1.1.

b) Todas las pruebas atrasadas se rendirán el viernes de la semana siguiente en la tarde (después de la hora de salida): 14:25- 15:55 en el caso de Middle y Upper School. En el caso de Lower School será calendarizado por el profesor respectivo en conjunto con Principal.

Los profesores deben informar, por escrito, a Inspectoría, la ausencia de un estudiante a alguna evaluación de la asignatura correspondiente.

Artículo 4°

En caso de disertaciones, la inasistencia de algún integrante del grupo no impedirá que ésta se realice. El estudiante que faltó deberá recuperar dicha nota con la actividad que el profesor estime conveniente.



Artículo 5°

Ante la negativa de rendir la prueba de recuperación o de entregar un trabajo en la segunda oportunidad convenida, el estudiante será calificado con nota 1,1 en dicha prueba o trabajo.

Artículo 6°

No hay justificación para que un estudiante que asista a clases, no rinda una prueba, una disertación o cualquier actividad que esté prevista.

Artículo 7°

Si un estudiante es suspendido de clases y durante este periodo está calendarizada una evaluación, el estudiante ingresará a dar la evaluación y luego continuará con su suspensión.

Artículo 8°

Ningún estudiante será autorizado por Inspectoría a ingresar al colegio después de las 07:40 hrs si dentro de la jornada está calendarizada una evaluación. En estos casos se aplicará Artículo 3°a.

Artículo 9°

Si un estudiante es sorprendido copiando, falsificando trabajos, entregando información oral y/o utilizando cualquier medio electrónico no autorizado por el profesor y/o en alguna actitud de deshonestidad académica (falta 7.5 según Normas de Convivencia) en una prueba, se le quitará la evaluación y se le calificará con nota 1,1, sin posibilidad de repetir la prueba ni de realizar algún otro tipo de evaluación para mejorar su calificación.

II.- DE LAS FORMAS DE EVALUACION DEL PROGRESO DEL ALUMNO

Artículo 10°

Al comienzo de cada unidad, el profesor entregará a los estudiantes los objetivos de aprendizaje, contenidos y actividades de cada unidad de aprendizaje.

Artículo 11°

El dominio cognitivo (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) de todas las situaciones de evaluación o de las preguntas de pruebas será concordante con las características de los objetivos (relevancia, complejidad de la capacidad o proceso mental) y de los contenidos y métodos involucrados.

Artículo 12°

En caso de no contar con algún instrumento de evaluación externa, la evaluación de los aprendizajes claves será elaborada por los profesores del nivel respectivo y supervisada por Principal respectivo. Los resultados de estas evaluaciones permitirán el desarrollo de estrategias de aprendizaje para superar deficiencias.



II- SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 13°

Los estudiantes de Orchard College tienen la opción de participar en Programas de Intercambio; a tal efecto, deben cumplir con los requisitos exigidos, mismos que se encuentran contemplados en la Política de Intercambios Orchard College.

Artículo 14°

Los estudiantes que por razones médicas, traslados u otras situaciones especiales necesiten cerrar su año en forma anticipada deberán presentar los certificados correspondientes al Principal respectivo, quien evaluará junto al Consejo de Profesores y Dirección la aprobación de dicha solicitud. Si es aceptada, el Principal coordinará con los profesores involucrados la forma de cierre del año escolar de estos estudiantes.

Artículo 15°

Orchard College como institución orientada a la formación de personas integrales acompañará con un plan de trabajo a aquellos estudiantes de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media que obtuvieren un promedio semestral inferior a 4,5 en Inglés y/o Religión y/o un promedio semestral inferior a 4,0 en cualquier otra asignatura científico- humanista. El plan podrá contar, por ejemplo, con las siguientes medidas.

- Firma de carta de Compromiso por parte de los padres y el estudiante.
- Apoyo Interno. Trabajo extra y seguimiento periódico de cumplimiento de tareas y revisión de cuaderno, se informará a las familias vía agenda o e-mail respecto a los resultados del seguimiento.
- Entrevista mensual para analizar resultados del apoyo y del seguimiento.
- En los casos que sea necesario se requerirá apoyo externo, profesionales tales como Psicólogo, Siquiatra, Psicopedagogo, Profesor u otro.

En caso que se produzca un incumplimiento sistemático de este plan, se fijará la Advertencia de Condicionalidad del estudiante. En caso que esta situación no mejore al semestre siguiente, se evaluará la fijación de Condicionalidad del estudiante y finalmente si esta situación no se revirtiera al cabo de un 2do año se evaluará la Cancelación de Matrícula.

En los Consejos de Evaluación de mayo, julio, septiembre y diciembre, el profesor/a jefe y el profesor de asignatura presentarán un informe de avance del caso. Ambos, en conjunto con el Jefe de Departamento y Principal respectivo, determinarán el curso de acción a seguir, después de cada informe.

Artículo 18°

Los estudiantes que por segunda vez repitan de curso en el colegio podrán ser sujetos de NO renovación de Matrícula conforme a lo señalado en Normas de Convivencia de OC.

Artículo 19°

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será evaluada por la Dirección del colegio en conjunto con el Consejo de Profesores. La participación del Consejo de profesores podrá tener el carácter de Consultivo o Resolutivo según ameriten las circunstancias.

Este documento será revisado anualmente.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.